



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC-REF 065 DE 2019
(01 FEB 2019)

**"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA
EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REFORZAMIENTO, VIVIENDA
UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2017** el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá**, con matrícula profesional **No. A25031999-79186593** actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REFORZAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **N° 25126-0-17-0813** respecto del predio ubicado en la **LOTE EL REFUGIO 1** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-171155** y número Catastral **00-00-0004-0644-000**, propiedad de **SANTOS ELINDA RINCON RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.049.356** de **Santa rosa de Viterbo**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 21 de 2008, del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$679.000.00)**, según pre liquidación **N° 0364** de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Que según factura **No. 2019000013** de fecha de emisión **14 de Enero de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **14 de Enero de 2019** por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$679.000.00)**

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REFORZAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REFORZAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número **N° 25126-0-17-0813** respecto del predio ubicado en la **LOTE EL REFUGIO 1**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-171155** y número Catastral **00-00-0004-0644-000**, propiedad de **SANTOS ELINDA RINCON RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.049.356** de **Santa rosa de Viterbo**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VENTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Tres (03) planos** así: **arquitectónicos 1 A de 1 A estructurales 1 y 2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	132.24 M2
AREA A RECONOCER 1ER PISO	79.80 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	79.80 M2
AREA LIBRE	52.44 M2
INDICE DE OCUPACION	60.34 %
INDICE DE CONSTRUCCION	60.34 %

5. Responsable de planos: el arquitecto al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **79.186.593** de **Cajicá** y número de matrícula profesional **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REFORZAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 7 días de Febrero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 065/2019

de fecha: 01/febrero/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajica

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____